MOLDE GRAFICAS LTDA • 2003

AA 13482049

No. 2.497 .- ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: QUINCE (15)

DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO (2004)----------

En la ciudad de Acacías, Departamento del Meta, República de Colombia, ante mí, AMPARO BERDUGO LOPEZ, Notaria Encargada de éste Círculo, compareció(eron):----------

La Doctora DORA PATRICIA MORENO REYES, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en este Municipio, abogada en ejercicio, portadora(s) de la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s): 40.428.891 expedida en Acacías (Meta); y con Tarjeta Profesional número 114.884 del Consejo Superior de la Judicatura; quien obra en este acto en su calidad de apoderada de los señores: LEONOR ARTEAGA DE ESPINOSA, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.709.827 expedida en Espinal (Tolima, mayor de edad, de estado civil Viuda; con domicilio y residencia en este municipio, JOSE HENRY ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.415.683 expedida en Acacías (Meta), de Estado Civil casado, con sociedad conyugal vigente; y LILIANA ESPINOSA SOTO, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.173.331 expedida en Acacías; MARIA ESPERANZA GUASCA DE HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 40.429.126 expedida en Acacías (Meta), de estado civil Soltera; quienes actúan la primera en calidad de Cónyuge Sobreviviente, y los demás en calidad de HIJOS LEGITIMOS y HEREDEROS del causante JOSE VICENTE ESPINOSA NUÑEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía números 5.899.782 expedida en Espinal (Tolima), quien falleciera en el Municipio de Acacías (Meta), el

Notaria Encargada
Notaria Unica Acacias (M)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

dieciseis (16) de noviembre de dos mil uno (2.001), siendo el Municipio de Acacias, Departamento del Meta, su último domicilio, base de sus negocios, y lugar donde se encuentran ubicado sus bienes sucesorales, y manifestó:---

PRIMERO. = Que en su calidad ya citada, procede a elevar a escritura pública el trabajo de partición y/o adjudicación de bienes efectuado dentro de la Sucesión Intestada del causante JOSE VICENTE ESPINOSA NUÑEZ, llevada a su final en ésta Notaria; e iniciada mediante Acta número CINCUENTA Y NUEVE (59) de fecha veintiseis (26) de agosto de dos mil cuatro (2.004), efectuada la comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro mediante oficio número DOSCIENTOS SESENTA (260) de fecha veintiseis (26) de agosto de dos mil cuatro (2.004), sobre la iniciación del tramite sucesoral; y A LA ADMINISTRACION DE Impuestos Nacionales de la ciudad de Villavicencio "DIAN", mediante oficio numero DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256) de fecha veintiseis (26(26) de agosto de dos mil cuatro (2.004), Recibida la comunicación por parte de dicha Administración mediante oficio 8522051- 04355 de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil cuatro (2.004); de seguir adelante con el trámite sucesoral, por cuanto el causante no tenía deudas de plazo vencido con dicha administración; y vencido el término de emplazamiento de que trata el Artículo 3o. Numeral 3o. del Decreto 902 de 1.988, publicado en fecha MIERCOLES OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2.004), en el periódico LA REPUBLICA; y en la Emisora RADIO COMUNITARIA R.C.A. 88.8 F. M. STEREO, del Municipio de Acacias, Meta, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil cuatro (2.004), cuya documentación y actuación se protocolizan con el presente público instrumento.----------

SEGUNDO. = Que el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES que de acuerdo con el Decreto 902 de 1.988, se eleva

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2003

AA 13482050

a escritura pública, es del siguiente tenor.----------

----------RELACION DE BIENES---------

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3o. Numeral 1o. del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el Artículo 587, Numeral 3o. y 4o. del C.P.C., en nombre y representación de mis poderdantes, manifiesto que el causante **JOSE VICENTE ESPINOSA NUÑEZ**, dejó los siguientes bienes que componen la masa sucesoral.- ----------

----------ACTIVO----------

PRIMERA PARTIDA: Un predio una casa de habitación, ubicada en el municipio de Acacías, Meta, con nomenclatura actual de la calle 14 No. 21-71-73 y catastralmente con el Número 01-00-103-0004-000, comprendida dentro de los siguientes linderos, generales tomado de su titulo de adquisición así: **NORTE:** En longitud de siete metros con cincuenta centimetros (7.50) con la calle cuarta (4) hoy catorce; **OCCIDENTE:** en diecinueve metros con setenta centimetros (19.70), colindando con solar del señor **MAURICIO ORTIZ**, **SUR:** en longitud de ocho metros (8.00 mts), con solar de propiedad de la señora **CONCEPCION SABOGAL:** y **ORIENTE:** en longitud de veinte metros con cuarenta centimetros (20.40 mts), con solar y casa del señor **OBDULIO PINTO** Y encierra. Con matrícula inmobiliaria No. 232-0022.965.----------

TRADICION: El(los) inmueble(s) descrito(s) anteriormente, fue adquirido por el causante y la cónyuge sobreviviente, por compra que le(s) hiciera(n) a **RICARCINDA SANABRIA DE MARTINEZ Y MARIA ELENA MARTINEZ DE PARRA**, efectuada mediante la(s) escritura(s) pública(s) número(s) dos mil setecientos sesenta y ocho (2.768) de fecha nueve (9) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1.995), otorgada(s) en la Notaria Unica de Acacías (Meta),

Notaria Unica Acacías (M)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

debidamente Registrada(s) en la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de **Acacías (Meta)**, al folio de
matricula inmobiliaria número **232-0022.965**.----------
PRIMERA PARTIDA.....**$ 68.445.000.oo**
VALE ESTA PARTIDA.....**$ 68.445.000.oo**
SEGUNDA PARTIDA : La Unidad comercial denominada **CASA**
LEYLAN de propiedad del hoy causante **JOSE VICENTE ESPINOSA**,
incluidas sus muebles, enseres, mercancías y accesorios y
demás, se encuentra ubicado en el municipio de Acacías en
la calle 14 No. 21-71-73 Barrio cooperativo. ----------
SEGUNDA PARTIDA.....**$ 10.000.000.oo**
VALE ESTA PARTIDA.....**$ 10.000.000.oo**
TERCERA PARTIDA: Dos derechos de cuotas herenciales
equivalente a DOS décimas partes, un porcentaje del 10%
de los derechos que tiene sobre un lote de terreno con
casa de habitación sobre él levantada, situada en la calle
2ª ENTRE CALLES 5ª Y 6ª, distinguido con el Número 5-48 de
la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Espinal y en
catastro como predio No. 01-1-069-005, comprendido dentro
de los siguientes linderos generales: **ORIENTE:** En extensión
de ocho metros cuarenta y nueve centímetros (8.49 mts), con
la calle segunda (2ª) de por medio; **NORTE:** En extensión de
veinticinco metros con treinta y cinco centímetros (25.35
mts) con terrenos de propiedad del señor MARCOS AYALA, POR
EL SUR: En extensión de veinticinco metros treinta y cinco
centímetros (25.35mts) con terrenos de EMELINA HERRAN VIUDA
DE ARELLANO; **OCCIDENTE:** En extensión de siete metros con
ochenta y dos centímetros (7.82mts) con terrenos del señor
PABLO FERIA. Bien adquirido por el señor **JOSE VICENTE**
ESPINOSA NUÑEZ EN PROCESO DE SUCESION DE LA SEÑORA ANAN
TULIA NUÑEZ DE ESPINOSA, con sentencia de fecha 31 de Mayo
de 1990, DEL Juzgado segundo civil del circuito del espinal
y protocolizado mediante escritura No. 493 del 15 de Mayo

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

del 2001 de la Notaria primera del circulo de el Espinal, y adquirido el otro derecho mediante diligencia de remate con sentencia de fecha 6 de Noviembre de 1996 del juzgado civil del circuito del espinal y protocolizada mediante escritura No. 11 del 7 de Enero de 1997, registrada bajo matricula inmobiliaria No. 357-000615.----------

VALE ESTA PARTIDA.....$1.133.250.oo

CUARTA PARTIDA: Dos derechos de cuotas herenciales equivalente a DOS décimas partes, un porcentaje del 10% de los derechos que tiene sobre el inmueble que forma la masa partible, constituido por 29. Casa mejora situada en la calle 5ª del espinal y distinguida con el Número 7-68 con ficha catastral No. 01-01-043-0005-001, levantadas las mejoras sobre dos(2) lotes de terreno de propiedad del municipio del Espinal, con una extensión superficiaria de mil treinta y un metros cuadrados (1.031.00 mts2) aproximadamente y cuyos linderos generales son: NORTE: EN extensión superficiaria de cuarenta y ocho metros con cuarenta centimetros (48.40 mts) con propiedades de LUIS NUÑEZ, ORIENTE: En extensión de diecisiete metros con cuarenta centimetros 17.40 MTS con propiedad de ANA JULIA MOGOLLON DE PAVA, calle quinta (5ª) de por medio POR EL SUR: En extensión de veintitrés metros (23.00 mts) con propiedades de PATROCINIO GUZMAN HUERTAS, luego se sigue en línea que va de Norte a Sur, en extensión de ocho metros con diez centimetros 8.10 mts , con el mismo colindante PATROCINIO GUZMAN HUERTAS y luego en extensión de veinticinco metros con cuarenta centimetros, 25.40 mts, con propiedades de ODILIO ROJAS, VISITACION SABOGAL Y GRACIELA PAVA , POR EL OCCIDENTE: En extensión de Veinticinco metros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

con cincuenta centimetros 25.50 mts, con propiedades de TIMOTEO CALDERON Y MARCO TULIO RODRIGUEZ CARDOSO. Bien adquirido por el señor JOSE VICENTE ESPINOSA NUÑEZ EN PROCESO DE SUCESION DE LA SEÑORA ANAN TULIA NUÑEZ DE ESPINOSA, con sentencia de fecha 31 de Mayo de 1990, DEL Juzgado segundo civil del circuito del espinal y protocolizado mediante escritura No. 493 del 15 de Mayo del 2001 de la Notaria primera del circulo de el Espinal, y adquirido el otro derecho mediante diligencia de remate con sentencia de fecha 6 de Noviembre de 1996 del juzgado civil del circuito del espinal y protocolizada mediante escritura No. 11 del 7 de Enero de 1997, registrada bajo matricula inmobiliaria No. 357-0017253.----------

VALE ESTA PARTIDA.....$1.280.000.oo

QUINTA PARTIDA. Dos derechos de cuotas herenciales equivalente a DOS décimas partes, un porcentaje del 10% de los derechos que tiene sobre un predio rural denominado LA TULIA, ubicado en la vereda de Montalvo, municipio del espinal constituido por tres lotes de terreno así: lote de terreno denominado la TULIA 1, con extensión aproximada de una hectárea y media (1y ½ hectárea) y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes NORTE: En extensión de cien metros con terrenos de propiedad de GREGORIO ALVAREZ , ORIENTE: En extensión de cien metros con el resto de la finca EL CHILACO de propiedad del señor ISAAC ESPINOSA, SUR: en longitud de cincuenta metros con el resto de la finca EL CHILACO, de propiedad ISAAC ESPINOSA, OCCIDENTE: En recta de ciento cincuenta metros 150 mts, con terrenos de propiedad de FRANCISCO PARRA, B. Lote de terreno denominado EL RECUERDO con una extensión aproximada de una hectárea ubicado en la fracción de MANTALVO, jurisdicción del municipio del Espinal distinguido con los siguientes linderos generales NORTE:

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 17310477

Con terrenos de CRISOSTOMO HERRAN, SUR: con terrenos de ANA TULIA NUÑEZ DE ESPINOSA, OCCIDENTE: con terrenos de FRNACISCO PARRA Y BELEN TRIANA, ORIENTE: Con terrenos de EMILIA NUÑEZ, CARMEN AYALA Y BERTHA PORTELA, C. lote de terreno denominado LA TULIA No 2 (chilaco) con extensión aproximada de una hectárea ubicado en la fracción de Montalvo, jurisdicción del municipio de Espinal y cuyos linderos generales son los siguientes NORTE: con la finca la TULIA, de propiedad de la compradora ANA TULIA NUÑES DE ESPINOSA, ORIENTE: con el vendedor ISAAC ESPINOSA ORJUELA, SUR: con terrenos de EUSEBIO DONOSO, OCCIDENTE: con terrenos de EUSEBIO DONOSO y con terrenos de FRANCISCO PARRA, estos tres lotes constituyen hoy una unidad de explotación económica por ser colindantes entre sí, con extensión aproximada de tres y media hectárea y en lo sucesivo para todos los efectos legales y catástrales se conocerán con el nombre la tulia distinguido con el Número catastral 00-01-004-0120-000, y cuyos linderos generales son NORTE: Con propiedad de la sucesión de CRISOSTOMO HERRAN, ORIENTE: Con propiedad de la sucesión del señor ISAAC ESPINOSA, propiedades de EMILIA NUÑEZ, BERTHA PORTELA Y PUREZA CAMPOS, OCCIDENTE: Con propiedad de la sucesión de FRANCISCO PARRA Y ABIGAIL HERRAN, SUR: Con propiedad de ELVIRA DONOSO. Bien adquirido por el señor JOSE VICENTE ESPINOSA NUÑEZ EN PROCESO DE SUCESION DE LA SEÑORA ANAN TULIA NUÑEZ DE ESPINOSA, con sentencia de fecha 31 de Mayo de 1990, DEL Juzgado segundo civil del circuito del espinal y protocolizado mediante escritura No. 493 del 15 de Mayo del 2001 de la Notaria primera del circulo de el Espinal, y adquirido el otro derecho mediante diligencia de remate con sentencia de fecha 6 de Noviembre de 1996 del juzgado

Notaria Encargada
Notaria Unica Agrado (H)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

civil del circuito del espinal y protocolizada mediante escritura No. 11 del 7 de Enero de 1997 registrada bajo matrícula inmobiliaria No. 357-0019347.----------

VALE ESTA PARTIDA..... $2.332.500.oo

----------PASIVO----------

No existe pasivo alguno que afecte la masa sucesoral.

----------RESUMEN INVENTARIADO----------

I.ACTIVO.....$ 83.190.750.oo

II.PASIVO..... $ -0-

III.TOTAL ACTIVO NETO.....$ 83.190.750.oo

----------DISTRIBUCION DE LA MASA SUCESORAL----------

En aplicación al Art. 1394 del C.Civil, sea tenido en cuenta la liquidación acorde a los derechos que se les adjudican a cada uno de los intervinientes, y le corresponden a cada uno de los adjudicatarios, teniendo en cuenta todo lo normado en este artículo y además de ello que los valores insertados en las partidas de bienes inmuebles son cátastrales , razón por la cual comercialmente se guarda la igualdad y semejanza en las hijuelas aquí adjudicadas y llevando la proporción y equivalencia que resulto en este trabajo de partición y adjudicación, y además de ello teniendo en cuenta un preacuerdo convencional que existió entre los adjudicatarios a fin de que en lo sucesivo, los bienes que conforman el activo de la sucesión, se ha adjudicado de la siguiente forma, según acuerdo entre las partes.----------

--------LIQUIDACION DE LA MASA HERENCIAL y GANANCIALES-----

Le corresponde a el cónyuge supérstite y legitimarios del orden, así:

1.LEONOR ARTEAGA DE ESPINOSA.....$ 47.533.500.oo

2.JOSE HENRY ESPINOSA SOTO.....$ 12.372.875.oo

3.LILIANA ESPINOSA SOTO.....$ 22.906.375.oo

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 17310478

-----IMPUTACIONES Y ADJUDICACIONES----

-----(DE GANANCIALES Y HERENCIA)------

HIJUELA NUMERO UNO (1): CONYUGE.

LEONOR ARTEAGA DE ESPINOSA, cónyuge supérstite C.C. No. C.C.No. 28.709.827

Espinal Tolima,----------

LE CORRESPONDE EL 70%, LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($47.911.500.oo).----------

Para pagarle se le hace a la mencionada cónyuge LEONOR ARTEAGA DE ESPINOSA la siguiente adjudicación:----------

Se le adjudica el 70% de una casa de habitación, ubicada en el municipio de Acacías, Meta, con nomenclatura actual de la calle 14 No. 21-71-73 y catastralmente con el Número 01-00-103-0004-000, comprendida dentro de los siguientes linderos, generales tomado de su titulo de adquisición así: NORTE: En longitud de siete metros con cincuenta centímetros (7.50) con la calle cuarta (4) hoy catorce; OCCIDENTE: en diecinueve metros con setenta centimetros (19.70), colindando con solar del señor MAURICIO ORTIZ, SUR: en longitud de ocho metros (8.00 mts), con solar de propiedad de la señora CONCEPCION SABOGAL; y ORIENTE: en longitud de veinte metros con cuarenta centimetros (20.40 mts), con solar y casa del señor OBDULIO PINTO Y encierra.-

TRADICION: El(los) inmueble(s) descrito(s) anteriormente, fue adquirido por el causante y la cónyuge sobreviviente, por compra que le(s) hiciera(n) a RICARCINDA SANABRIA DE MARTINEZ Y MARIA ELENA MARTINEZ DE PARRA, efectuada mediante la(s) escritura(s) pública(s) número(s) dos mil setecientos sesenta y ocho (2.768) de fecha nueve (9) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1.995), otorgada(s) en la Notaria Unica de Acacias (Meta),

Notaria Unica Acacías (M)
Encargada

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

debidamente Registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Acacías (Meta)**, al folio de matricula inmobiliaria número **232-0022.965**.----------

Con matrícula inmobiliaria No.232-0022.965. en común y proindiviso con la heredera LILIANA ESPINOSA SOTO.---------

VALE ESTE DERECHO.....$ 47.911.500.oo

TOTAL PAGADO HIJUELA No.1.....$ 47.911.500.oo

HIJUELA NUMERO DOS: HEREDERA: LILIANA ESPINOSA SOTO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.429.126 de Acacías de estado civil soltera.----------

Les corresponde la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($22.906.375.oo).----------

Para pagarle, se le hace a la mencionada heredera **LILIANA ESPINOSA SOTO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.429.126 de Acacías de estado civil soltera, se les hace la siguiente adjudicación:----------

A. Para pagarle a la heredera **LILIANA ESPINOSA SOTO** Se les adjudica **EL TREINTA PORCIENTO (30%)** de una casa de habitación, ubicada en el municipio de Acacías, Meta, con nomenclatura actual de la calle 14 No. 21-71-73 y catastralmenté con el Número 01-00-103-0004-000, comprendida dentro de los siguientes linderos, generales tomado de su titulo de adquisición así: **NORTE:** En longitud de siete metros con cincuenta centímetros (7.50) con la calle cuarta (4) hoy catorce; **OCCIDENTE:** en diecinueve metros con setenta centímetros (19.70), colindando con solar del señor **MAURICIO ORTIZ**, **SUR:** en longitud de ocho metros (8.00 mts), con solar de propiedad de la señora **CONCEPCION SABOGAL**; y **ORIENTE:** en longitud de veinte metros con cuarenta centímetros (20.40 mts), con solar y casa del señor **OBDULIO PINTO** Y encierra. **TRADICION:** El(los) inmueble(s) descrito(s) anteriormente, fue adquirido por el

MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 17310479

causante y la cónyuge sobreviviente, por compra que le(s) hiciera(n) a **RICARCINDA SANABRIA DE MARTINEZ Y MARIA ELENA MARTINEZ DE PARRA**, efectuada mediante la(s) escritura(s) pública(s) número(s) **dos mil setecientos sesenta y ocho (2.768) de fecha nueve (9) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1.995)**, otorgada(s) en la Notaria **Unica de Acacías (Meta)**, debidamente Registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Acacías (Meta)**, al folio de matricula inmobiliaria número **232-0022.965**.----------

Con matrícula inmobiliaria No.232-0022.965. En común y proindiviso con la cónyuge supérstite **LEONOR ARTEAGA DE ESPINOSA.** ----------

VALE ESTE DERECHO.....$ 20.533.500.oo

B. Para pagarle a la heredera **LILIANA ESPINOSA SOTO** Se les adjudica **EL CINCUENTA PORCIENTO (50%)** de Dos derechos de cuotas herenciales equivalente a DOS décimas partes, un porcentaje del 10% de los derechos que tiene sobre un lote de terreno con casa de habitación sobre él levantada, situada en la calle 2ª ENTRE CALLES 5ª Y 6ª, distinguido con el Número 5-48 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Espinal y en catastro como predio No. 01-1-069-005, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **ORIENTE:** En extensión de ocho metros cuarenta y nueve centímetros (8.49 mts), con la calle segunda (2ª) de por medio; **NORTE:** En extensión de veinticinco metros con treinta y cinco centímetros (25.35 mts) con terrenos de propiedad del señor MARCOS AYALA, POR EL SUR: En extensión de veinticinco metros treinta y cinco centímetros (25.35mts) con terrenos de EMELINA HERRAN VIUDA DE ARELLANO; **OCCIDENTE:** En extensión de siete metros con

Notaria Unica Acacías (M)
Notaria Encargada

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ochenta y dos centimetros (7.82mts) con terrenos del señor **PABLO FERIA.** Bien adquirido por el señor **JOSE VICENTE ESPINOSA NUÑEZ EN PROCESO DE SUCESION DE LA SEÑORA ANA TULIA NUÑEZ DE ESPINOSA,** con sentencia de fecha 31 de Mayo de 1990, del Juzgado segundo civil del circuito del espinal y protocolizado mediante escritura No. 493 del 15 de Mayo del 2001 de la Notaria primera del circulo de el Espinal, y adquirido el otro derecho mediante diligencia de remate con sentencia de fecha 6 de Noviembre de 1996 del juzgado civil del circuito del espinal y protocolizada mediante escritura No. 11 del 7 de Enero de 1997, registrada bajo matricula inmobiliaria No. 357-000615.----------

VALE ESTE DERECHO.....$ 566.625.oo

C. Para pagarle a la heredera **LILIANA ESPINOSA SOTO** Se les adjudica **EL CINCUENTA PORCIENTO (50%)** Dos derechos de cuotas herenciales equivalente a DOS décimas partes, un porcentaje del 10% de los derechos que tiene sobre el inmueble que forma la masa partible, constituida por 2º. Casa mejora situada en la calle 5ª del espinal y distinguida con el Número 7-68 con ficha catastral No. 01-01-043-0005-001, levantadas las mejoras sobre dos(2) lotes de terreno de propiedad del municipio del Espinal, con una extensión superficiaria de mil treinta y un metros cuadrados (1.031.00 mts2) aproximadamente y cuyos linderos generales son: **NORTE:** EN extensión superficiaria de cuarenta y ocho metros con cuarenta centimetros (48.40 mts) con propiedades de **LUIS NUÑEZ, ORIENTE:** En extensión de diecisiete metros con cuarenta centimetros 17.40 MTS con propiedad de **ANA JULIA MOGOLLON DE PAVA,** calle quinta (5ª) de por medio **POR EL SUR:** En extensión de veintitrés metros (23.00 mts) con propiedades de **PATROCINIO GUZMAN HUERTAS,** luego se sigue en linea que va de Norte a Sur, en extensión de ocho metros con diez centimetros 8.10 mts . con el mismo

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

colindante **PATROCINIO GUZMAN HUERTAS** y luego en extensión de veinticinco metros con cuarenta centímetros 25.40 mts, con propiedades de **ODILIO ROJAS, VISITACION SABOGAL Y GRACIELA PAVA .** **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de Veinticinco metros con cincuenta centímetros 25.50 mts, con propiedades de **TIMOTEO CALDERON Y MARCO TULIO RODRIGUEZ CARDOSO.** Bien adquirido por el señor **JOSE VICENTE ESPINOSA NUÑEZ EN PROCESO DE SUCESION DE LA SEÑORA ANAN TULIA NUÑEZ DE ESPINOSA,** con sentencia de fecha 31 de Mayo de 1990, DEL Juzgado segundo civil del circuito del espinal y protocolizado mediante escritura No. 493 del 15 de Mayo del 2001 de la Notaria primera del circulo de el Espinal, y adquirido el otro derecho mediante diligencia de remate con sentencia de fecha 6 de Noviembre de 1996 del juzgado civil del circuito del espinal y protocolizada mediante escritura No. 11 del 7 de Enero de 1997, registrada bajo matricula inmobiliaria No. 357-0017253.----------

VALE ESTE DERECHO.....$640.000.oo

D. Para pagarle a la heredera **LILIANA ESPINOSA SOTO** Se les adjudica **EL CINCUENTA PORCIENTO (50%)** Dos derechos de cuotas herenciales equivalente a DOS décimas partes, un porcentaje del 10% de los derechos que tiene sobre un predio rural denominado **LA TULIA,** ubicado en la vereda de Montalvo, municipio del espinal constituido por tres lotes de terreno así: lote de terreno denominado la **TULIA 1,** con extensión aproximada de una hectárea y media (1y ½ hectárea) y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes **NORTE:** En extensión de cien metros con terrenos de propiedad de **GREGORIO ALVAREZ . ORIENTE:** En extensión de cien metros con el resto de la finca **EL CHILACO** de propiedad del señor **ISAAC ESPINOSA, SUR:** en longitud de

Notaria Encargada
Notaria Unica Acacías (M)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

cincuenta metros con el resto de la finca **EL CHILACO**, de propiedad **ISAAC ESPINOSA**, **OCCIDENTE:** En recta de ciento cincuenta metros 150 mts, con terrenos de propiedad de **FRANCISCO PARRA**, **B.** Lote de terreno denominado **EL RECUERDO** con una extensión aproximada de una hectárea ubicado en la fracción de **MANTALVO**, jurisdicción del municipio del Espinal distinguido con los siguientes linderos generales **NORTE:** Con terrenos de **CRISOSTOMO HERRAN**, **SUR:** con terrenos de **ANA TULIA NUÑEZ DE ESPINOSA**, **OCCIDENTE:** con terrenos de **FRNACISCO PARRA Y BELEN TRIANA**, **ORIENTE:** Con terrenos de **EMILIA NUÑEZ**, **CARMEN AYALA Y BERTHA PORTELA**, **C.** lote de terreno denominado **LA TULIA No 2** (chilaco) con extensión aproximada de una hectárea ubicado en la fracción de Montalvo, jurisdicción del municipio de Espinal y cuyos linderos generales son los siguientes **NORTE:** con la finca la **TULIA**, de propiedad de la compradora **ANA TULIA NUÑES DE ESPINOSA**, **ORIENTE:** con el vendedor **ISAAC ESPINOSA ORJUELA**, **SUR:** con terrenos de **EUSEBIO DONOSO**, **OCCIDENTE:** con terrenos de **EUSEBIO DONOSO** y con terrenos de **FRANCISCO PARRA**, estos tres lotes constituyen hoy una unidad de explotación económica por ser colindantes entre sí, con extensión aproximada de tres y media hectárea y en lo sucesivo para todos los efectos legales y catástrales se conocerán con el nombre la tulia distinguido con el Número catastral 00-01-004-0120-000, y cuyos linderos generales son **NORTE:** Con propiedad de la sucesión de **CRISOSTOMO HERRAN**, **ORIENTE:** Con propiedad de la sucesión del señor **ISAAC ESPINOSA**, propiedades de **EMILIA NUÑEZ**, **BERTHA PORTELA Y PUREZA CAMPOS**, **OCCIDENTE:** Con propiedad de la sucesión de **FRANCISCO PARRA Y ABIGAIL HERRAN**, **SUR:** Con propiedad de **ELVIRA DONOSO**. Bien adquirido por el señor **JOSE VICENTE ESPINOSA NUÑEZ EN PROCESO DE SUCESION DE LA SEÑORA ANA TULIA NUÑEZ DE ESPINOSA**, con sentencia de fecha 31 de Mayo

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 17310481

de 1990, DEL Juzgado segundo civil del circuito del espinal y protocolizado mediante escritura No. 493 del 15 de Mayo del 2001 de la Notaria primera del circulo de el Espinal, y adquirido el otro derecho mediante diligencia de remate con sentencia de fecha 6 de Noviembre de 1996 del juzgado civil del circuito del espinal y protocolizada mediante escritura No. 11 del 7 de Enero de 1997 registrada bajo matricula inmobiliaria No. 357-0001489.----------

VALE ESTA PARTIDA.....$1.166.250.oo

TOTAL PAGADO HIJUELA No. 2.....$ 22.906.375.oo

HIJUELA NUMERO TRES: HEREDERO: JOSE HENRY ESPINOSA SOTO, identificada con cedula de ciudadania No. C.C.No.17,415.683 de Acacias, de estado civil casado.----------

Le corresponde la suma de DOCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($12.372.875.oo).----------

A. para pagarle al heredero JOSE HENRY ESPINOSA SOTO se le adjudica el 100 % porciento de la Unidad comercial denominada denominado CASA LEYLAN de propiedad del hoy causante JOSE VICENTE ESPINOSA, incluidas sus muebles, enseres, mercancias y accesorios y demás, se encuentra ubicado en el municipio de Acacias en la calle 14 No. 21-71-73 Barrio cooperativo.----------

VALE ESTE DERECHO.....$ 10.000.000

B. Para pagarle al heredero JOSE HENRY ESPINOSA SOTO Se les adjudica EL CINCUENTA PORCIENTO (50%) Dos derechos de cuotas herenciales equivalente a DOS décimas partes, un porcentaje del 10% de los derechos que tiene, sobre un lote de terreno con casa de habitación sobre él levantada, situada en la calle 2a ENTRE CALLES 5a Y 6a, distinguido con el Número 5-48 de la actual nomenclatura urbana de la

Notaria Encargada
Notaria Unica Acacias (M)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ciudad de Espinal y en catastro como predio No. 01-1-069-005, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **ORIENTE:** En extensión de ocho metros cuarenta y nueve centimetros (8.49 mts), con la calle segunda (2a) de por medio; **NORTE:** En extensión de veinticinco metros con treinta y cinco centimetros (25.35 mts) con terrenos de propiedad del señor **MARCOS AYALA. POR EL SUR:** En extensión de veinticinco metros treinta y cinco centimetros (25.35mts) con terrenos de **EMELINA HERRAN VIUDA DE ARELLANO; OCCIDENTE:** En extensión de siete metros con ochenta y dos centimetros (7.82mts) con terrenos del señor **PABLO FERIA.** Bien adquirido por el señor **JOSE VICENTE ESPINOSA NUÑEZ EN PROCESO DE SUCESION DE LA SEÑORA ANA TULIA NUÑEZ DE ESPINOSA,** con sentencia de fecha 31 de Mayo de 1990, DEL Juzgado segundo civil del circuito del espinal y protocolizado mediante escritura No. 493 del 15 de Mayo del 2001 de la Notaria primera del circulo de el Espinal. y adquirido el otro derecho mediante diligencia de remate con sentencia de fecha 6 de Noviembre de 1996 del juzgado civil del circuito del espinal y protocolizada mediante escritura No. 11 del 7 de Enero de 1997, registrada bajo matricula inmobiliaria No. 357-000615.----------

VALE ESTE DERECHO.....$ 566.625.oo

C. Para pagarle al heredero **JOSE HENRY ESPINOSA SOTO** Se les adjudica **EL CINCUENTA PORCIENTO (50%)** Dos derechos de cuotas herenciales equivalente a DOS décimas partes., un porcentaje del 10% de los derechos que tiene sobre el inmueble que forma la masa partible, constituida por 2o. Casa mejora situada en la calle 5a del espinal y distinguida con el Número 7-68 con ficha catastral No. 01-01-043-0005-001, levantadas las mejoras sobre dos(2) lotes de terreno de propiedad del municipio del Espinal, con una extensión superficiaria de mil treinta y un metros

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 17310482

cuadrados (1.031.00 mts2) aproximadamente y cuyos linderos generales son: **NORTE:** EN extensión superficiaria de cuarenta y ocho metros con cuarenta centímetros (48.40 mts) con propiedades de **LUIS NUÑEZ.**

ORIENTE: En extensión de diecisiete metros con cuarenta centímetros 17.40 MTS con propiedad de **ANA JULIA MOGOLLON DE PAVA,** calle quinta (5ª) de por medio **POR EL SUR:** En extensión de veintitrés metros (23.00 mts) con propiedades de **PATROCINIO GUZMAN HUERTAS,** luego se sigue en línea que va de Norte a Sur, en extensión de ocho metros con diez centímetros 8.10 mts , con el mismo colindante **PATROCINIO GUZMAN HUERTAS** y luego en extensión de veinticinco metros con cuarenta centímetros 25.40 mts, con propiedades de **ODILIO ROJAS, VISITACION SABOGAL Y GRACIELA PAVA , POR EL OCCIDENTE:** En extensión de Veinticinco metros con cincuenta centímetros 25.50 mts, con propiedades de **TIMOTEO CALDERON Y MARCO TULIO RODRIGUEZ CARDOSO.** Bien adquirido por el señor **JOSE VICENTE ESPINOSA NUÑEZ EN PROCESO DE SUCESION DE LA SEÑORA ANAN TULIA NUÑEZ DE ESPINOSA,** con sentencia de fecha 31 de Mayo de 1990, DEL Juzgado segundo civil del circuito del espinal y protocolizado mediante escritura No. 493 del 15 de Mayo del 2001 de la Notaria primera del circulo de el Espinal, y adquirido el otro derecho mediante diligencia de remate con sentencia de fecha 6 de Noviembre de 1996 del juzgado civil del circuito del espinal y protocolizada mediante escritura No. 11 del 7 de Enero de 1997, registrada bajo matricula inmobiliaria No. 357-0017253.----------

VALE ESTE DERECHO.....$640.000.oo

D. Para pagarle al heredero **JOSE HENRY ESPINOSA SOTO** Se les adjudica **EL CINCUENTA PORCIENTO (50%)** de Dos derechos de

Notaria Única Acacías (M)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

cuotas herenciales equivalente a DOS décimas partes, un porcentaje del 10% de los derechos que tiene sobre un predio rural denominado **LA TULIA**, ubicado en la vereda de Montalvo, municipio del espinal constituido por tres lotes de terreno así: lote de terreno denominado la TULIA 1, con extensión aproximada de una hectárea y media (1y ½ hectárea) y cuyos linderos y dimensiones son los siquientes **NORTE:** En extensión de cien metros con terrenos de propiedad de **GREGORIO ALVAREZ . ORIENTE:** En extensión de cien metros con el resto de la finca **EL CHILACO** de propiedad del señor **ISAAC ESPINOSA. SUR:** en longitud de cincuenta metros con el resto de la finca **EL CHILACO**, de propiedad **ISAAC ESPINOSA. OCCIDENTE:** En recta de ciento cincuenta metros 150 mts, con terrenos de propiedad de **FRANCISCO PARRA. B.** Lote de terreno denominado **EL RECUERDO** con una extensión aproximada de una hectárea ubicado en la fracción de **MANTALVO**, jurisdicción del municipio del Espinal distinguido con los siquientes linderos generales **NORTE:** Con terrenos de **CRISOSTOMO HERRAN. SUR:** con terrenos de **ANA TULIA NUÑEZ DE ESPINOSA. OCCIDENTE:** con terrenos de **FRNACISCO PARRA Y BELEN TRIANA. ORIENTE:** Con terrenos de **EMILIA NUÑEZ. CARMEN AYALA Y BERTHA PORTELA. C.** lote de terreno denominado **LA TULIA No 2** (chilaco) con extensión aproximada de una hectárea ubicado en la fracción de Montalvo, jurisdicción del municipio de Espinal y cuyos linderos generales son los siquientes **NORTE:** con la finca la TULIA, de propiedad de la compradora **ANA TULIA NUÑES DE ESPINOSA. ORIENTE:** con el vendedor **ISAAC ESPINOSA ORJUELA. SUR:** con terrenos de **EUSEBIO DONOSO. OCCIDENTE:** con terrenos de **EUSEBIO DONOSO** y con terrenos de **FRANCISCO PARRA**; estos tres lotes constituyen hoy una unidad de explotación económica por ser colindantes entre sí, con extensión aproximada de tres y media hectárea y en lo

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 17310483

sucesivo para todos los efectos legales y catástrales se conocerán con el nombre la tulia distinquido con el Número catastral 00-01-004-0120-000, y cuyos linderos generales son **NORTE:** Con propiedad de la sucesión de **CRISOSTOMO HERRAN, ORIENTE:** Con propiedad de la sucesión del señor **ISAAC ESPINOSA,** propiedades de **EMILIA NUÑEZ, BERTHA PORTELA Y PUREZA CAMPOS, OCCIDENTE:** Con propiedad de la sucesión de **FRANCISCO PARRA Y ABIGAIL HERRAN, SUR:** Con propiedad de **ELVIRA DONOSO.** Bien adquirido por el señor **JOSE VICENTE ESPINOSA NUÑEZ EN PROCESO DE SUCESION DE LA SEÑORA ANA TULIA NUÑEZ DE ESPINOSA,** con sentencia de fecha 31 de Mayo de 1990, del Juzgado segundo civil del circuito del espinal y protocolizado mediante escritura No. 493 del 15 de Mayo del 2001 de la Notaria primera del circulo de el Espinal, y adquirido el otro derecho mediante diligencia de remate con sentencia de fecha 6 de Noviembre de 1996 del juzgado civil del circuito del espinal y protocolizada mediante escritura No. 11 del 7 de Enero de 1997, registrada bajo matricula inmobiliaria No. 357-0001489.----

VALE ESTA PARTIDA.....$1.166.250.oo

TOTAL PAGADO HIJUELA No.3.....$12.372.875.oo

TERCERO.= Que en ésta forma se ha dado estricto cumplimiento a los ordenado por el Decreto 902 de 1.988, para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuada de común acuerdo entre los interesados. ----------

SE PROTOCOLIZAN LOS COMPROBANTES FISCALES: TRES (3) PAZ Y SALVOS DE IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS EXPEDIDOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESPINAL (TOLIMA); CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL No. 20040262 EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META); CERTIFICADO DE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PAZ Y SALVO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL NUMERO DM No. A - 16937.----------

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 2503 DE 1.987. -- ----------

Leido el presente instrumento por los comparecientes lo aprobaron y lo firman ante mí y conmigo el Notario que doy fe.----------

Se advirtió la formalidad del registro dentro del término legal.----------

Se utilizan las hojas de papel seguridad números AA - 13482049, AA - 13482050, AA - 17310109, AA - 17310477, AA - 17310478, AA - 17310479, AA - 17310480, AA - 17310481, AA - 17310482, AA - 17310483.----------

DERECHO NOTARIALES $ 276.824. RECAUDOS $5.570.00

Resolución Número 4470 de Diciembre 17 de 2003.----------

APAB. SUCESION.JOSE VICENTE ESPINOSA.2004-10-15

Iva:66.257.

DORA PATRICIA MORENO REYES
Apoderada

AMPARO BERDUGO LOPEZ
Notaria Encargda de esete circulo

NOTARIA UNICA DE ACACIAS - META

Es fiel y Primera fotocopia tomada de la matriz de la escritura No 2497 de la fecha octubre 15/04. la que expido en Diez (10) hojas utiles debidamente validadas y rubricadas con destino a Leonor Arteaga de Espinosa e Interesados. Hoy octubre 15/04

La Notaria
LAURA CARDONA LOPEZ

NOTARIA UNICA DE ACACIAS
Amparo Berdugo López
Notaria Encargada